

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
NIT No. 860.027.404-1

PROCESO DE ATENCION PARA PÓLIZAS DE ACCIDENTES PERSONALES
ESTUDIANTILES



Es preciso que la entidad difunda esta información a su equipo de trabajo y estudiantes con el fin de no presentar inconvenientes en el futuro.

PROCESO DE ACCESO AL SERVICIO DE URGENCIAS CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE	
PÓLIZA No.	22059979, 22060020, 22065812, 22065839, 22060126, 22060138, 22060146, 22060162, 22068290, 22060192, 22065862, 22060274, 22060282, 22060297
VIGENCIA	01 DE MARZO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018
TOMADOR	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE
PRODUCTO	ACCIDENTES PERSONALES ESTUDIANTILES
RED HOSPITALARIA	La definida para tal efecto por el área de convenios
ATENCIÓN DE URGENCIAS Línea de Autorización Médica: En Bogotá: 5941122 Nacional: 018000-510989	<p>En caso de atención de urgencia por accidente o enfermedad general, con la sola presentación del carné de estudiante emitido por la CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE y la copia del documento de identidad, el estudiante accidentado, será atendido en nuestra red hospitalaria sin requerir autorización por parte del call center hasta por el valor asegurado contratado por la cobertura de gastos médicos.</p> <p>Si la atención es posterior a la urgencia, la entidad hospitalaria deberá solicitar autorización a la línea médica de Allianz.</p> <p>Es responsabilidad de la IPS verificar que la póliza se encuentre vigente al momento de la atención del accidente.</p> <p>Documentos que deben presentar los estudiantes a las IPS al momento de solicitar atención:</p>

URGENCIAS y
ATENCIONES
AMBULATORIOS
POSTEVENTO.

- Carné de estudiante emitido por la Universidad Libre
- Documento de Identidad para validar la información

Para tener en cuenta:

1. Si el estudiante no presenta el carné que acredite que es un estudiante de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE** la atención podrá ser prestada con cargo al estudiante o su acudiente hasta por el valor asegurado y posteriormente solicitar reembolso siempre y cuando se demuestre su calidad de estudiante, para lo cual deberá adjuntar los respectivos documentos que acrediten la atención de la urgencia.
2. El usuario no cancela deducible en ningún caso.
3. Allianz Seguros de Vida garantiza que en el caso de que por error de la Universidad o por una matrícula tardía del estudiante, si no quedó incluido en la póliza se dará cobertura a los mismos hasta en un 5% adicional al número total de estudiantes equivalente a 1.441, número que será controlado. De llegar a superar este monto, cesará la responsabilidad de Allianz Seguros de Vida S.A. sobre aquellos riesgos no reportados al inicio de vigencia.

La persona afectada deberá demostrar su calidad de estudiante mediante la presentación del carné de la **CORPORACIÓN UNIVERSIDAD LIBRE** vigente acompañado de su documento de identificación en original. En la IPS solicitarán la correspondiente autorización al Contac Center de Allianz Seguros de Vida S.A. para garantizar la prestación del servicio.

4. Si el Contac Center le informa que el cliente no tiene la cobertura, toda la prestación del servicio debe de estar a cargo del usuario quien determinará la manera de pago.
5. En caso de que el evento sea originado por un accidente de tránsito, la cobertura de la póliza opera en exceso del SOAT.
6. En caso de agotar la cobertura de gastos médicos en el evento, será responsabilidad del usuario o acudiente proceder o determinar la manera de pago por las atenciones posteriores que se deriven de la atención inicial de la urgencia.
7. En caso que por decisión de la IPS que atiende la urgencia deba ser trasladado el estudiante a otro centro médico, el traslado estará cubierto por la cobertura de gastos de traslado el cual es reembolsable a la persona que acredite haber sufragado los gastos de dicho traslado.

	<p style="text-align: center;">CONSULTA SERVICIOS AMBULATORIOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier tipo de servicio ambulatorio debe ser derivado de una atención de urgencias de un evento cubierto por la póliza estudiantil. 2. Todo servicio ambulatorio, cirugía o procedimiento requiere autorización por parte de Allianz, para lo cual la IPS deberá comunicarse con el Contac Center de Allianz. 		
<p>LIMITES DE LA COBERTURA</p>			
<p>GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE</p>	<p>Por este rubro se cubre:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que la causa sea de origen accidental. 2. Intoxicación y Envenenamiento Accidental 3. Muerte por Atraco 4. Mordedura o Picadura de animales. 5. Practica de cualquier deporte en calidad de aficionado, siempre y cuando el deporte se practique en evento deportivo organizado por la institución educativa. 6. Accidentes en viajes, en transporte público. 7. Muerte por secuestro o su tentativa. 		
<p>GASTOS POR ACCIDENTE POR RIESGO QUÍMICO</p>	<p>Se reembolsará hasta el valor asegurado contratado para la atención médica especializada que se genere por la exposición involuntaria del alumno asegurado a agentes químicos, los cuales le produzcan efectos agudos o crónicos. Valor Asegurado: \$3.000.000</p>		
<p>RESPONSABLE GENERAL DEL PROCESO</p>	<p>Dirección Técnica de Vida</p>	<p>TEL. BOGOTA</p>	<p>5600 600 EXT.1359</p>
	<p>Maria Teresa Amariles</p>		<p>Horario de atención: L-V 8:30 a.m.-5:30 p.m.</p>
<p>NOTA: En caso de requerir información adicional de un amparo diferentes a los aquí relacionados favor direccionarlos con al correo electrónico: elizabeth.florez@allianz.co o al Tel. 5600600 Ext. 1086</p>			